

SOLICITUD DE RETIRO FONDOS PRIMA*

*Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional



N°

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO/CLIENTE

Apellido Paterno, Materno y Nombres				Fecha
Tipo Doc. Id.	N° Doc. Identidad	Código DDN Teléfono	Nro. de teléfono	CUSPP

II. DATOS PARA EL RETIRO DE LA CUENTA DE FONDOS PRIMA

Indique el objetivo del cual desea realizar el retiro y el monto respectivo (puede indicar más de un objetivo):

Objetivos	Tipo de retiro		Llenar en caso de retiro parcial	
	Total	parcial	Monto S/	Monto expresado en Soles
	Total	Parcial		

Adicionalmente, autorizo a Prima AFP a retirar el 100% del saldo del objetivo indicado, si al momento de procesar mi solicitud de retiro parcial el saldo total de éste es menor al monto de retiro consignado en el cuadro anterior.

Importante:

- Objetivo se refiere a las diferentes metas personales que se pueden tener con la finalidad de ahorrar o invertir. Se pueden tener hasta 7 objetivos: 1. Ahorro/Inversión, 2. Auto, 3. Vivienda, 4. Viajes, 5. Estudio, 6. Educación hijos, 7. Pensión.
- Todos los objetivos estarán en la misma subcuenta de Fondos Prima (Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional) y en el mismo tipo de fondo donde se mantiene el saldo de Fondos Prima (Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional).
- En caso de un retiro parcial o total, los porcentajes de distribución de los nuevos aportes entre los diferentes objetivos no se modifican, si usted desea modificar dichos porcentajes lo podrá hacer ingresando a su cuenta personal a través de la web o acercándose a cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional.

III. FORMA DE PAGO (elegir 1 opción)

<input type="checkbox"/> Abono en Cuenta	Tipo de Cuenta MN	Nro. de Cuenta	Banco
	Ahorros		
	Cta. Cte.		
	Cta. Maestra		
<input type="checkbox"/> Cheque	Agencia Prima AFP:		

Documentos Requeridos:

- Copia de documento de identidad del cliente.
- Copia de Voucher de la cuenta del abono (Debe indicar nombre completo, número y tipo de cuenta personal)

Firmo en señal de aceptación y conformidad.

Sello y Fecha de Recepción

Firma, sello y nombre del Ejecutivo de Servicio

Firma del afiliado/cliente
(Igual al Documento de Identidad)

ANEXO I

Solicitud de Retiro - Fondos Prima

Declaro que PRIMA AFP, me ha informado que:

- Los Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional ahora se llaman Fondos Prima.
- Todos los objetivos forman parte de un mismo saldo y pertenecen a la misma sub cuenta de Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional, estando sujetos a la misma rentabilidad y nivel de riesgo.
- Los retiros de Fondos Prima que se generen con una orden de pago en cheque y sean cobrados en cualquier plaza distinta a Lima, estarán afectos a la comisión por retiro que cobre el banco respectivo.
- Se pueden realizar retiros ilimitados.
- La AFP tiene 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud para poner a disposición el monto solicitado, el valor cuota a considerar para la operación de retiro, será el que apruebe la SBS para la fecha de recepción de la solicitud.
- Los depósitos en cuentas en bancos distintos al BCP, estarán sujetos a costos de transferencia interbancaria* a cargo del cliente, debiendo informar, así también el cliente, el código interbancario para realizar la transferencia.
- Para ser válida la solicitud de retiro de Fondos Prima, la firma que se consigne en la presente solicitud deberá ser igual a la registrada en el documento de identidad.
- De existir algún problema con la cuenta bancaria, la AFP procederá a emitir un cheque a ser recogido en la Agencia donde presentó la solicitud.
- De contar con una Solicitud de Cambio de Fondo en trámite, que incluya movimientos de sus aportes de Fondos Prima, no procederá su Solicitud de Retiro de Fondos Prima, debiendo esperar la conclusión del proceso de cambio de fondos para solicitar el retiro.
- La comisión por la administración de sus aportes en Fondos Prima (Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional) devenga diariamente y se cobra una vez al mes o al momento de efectuar el retiro, siendo ésta la siguiente:

Tipo de Fondo	Fondos Prima	
	Afiliados	No Afiliados
Fondo 0	0.10%	0.15%
Fondo 1	0.10%	0.15%
Fondo 2	0.13%	0.25%
Fondo 3	0.16%	0.25%

- De acuerdo a la modificación introducida por el Decreto Legislativo No. 1120 a la Ley del Impuesto a La Renta, a partir del 01 de enero de 2013, la rentabilidad obtenida por la redención o rescate de las cuotas de los afiliados por Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional (Fondos Prima) serán tratadas como ganancia de capital gravadas con el Impuesto a la Renta.

En ese sentido, las AFP deberán actuar como agentes retenedores del Impuesto a la Renta; calculado sobre la rentabilidad generada por la redención o rescate de los aportes que puedan generarse por las siguientes transacciones: Retiro parcial o total de Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional (Fondos Prima), cambio de tipo de fondo, traspaso de Aportes Voluntarios Sin Fin Previsional (Fondos Prima), cierre total de la cuenta o transferencia de aportes a la cuenta obligatoria sobre las ganancias que sean percibidas por los afiliados, de ser el caso. El cambio de tipo de fondo será considerado como un retiro total según la norma, el cual será liquidado con el fin de transferirlo a la Administración Tributaria.